ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", el cual prevé lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS:*** *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*
>
> *37.1 La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
> *37.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *37.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *37.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
> *37.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
> *37.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
> *37.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	02/10/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte Torres	
Cargo:	Subgerente Administrativa y financiera	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE SERVICIOS	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El presente proceso se adelantará mediante contratación directa, a través de un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo 52, literal c), del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, por tratarse de actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta o que requieren conocimientos especializado		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021	
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
La Naturaleza Jurídica del Hospital Especial de Cubará	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará es una Empresa Social del Estado del orden departamental, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud como servicio público esencial a cargo del Estado, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que regulan su naturaleza y funcionamiento. En virtud de su naturaleza jurídica, la E.S.E. cuenta con autonomía administrativa y financiera para organizar, gestionar y administrar los recursos humanos, físicos, tecnológicos, técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto institucional, con observancia de los principios constitucionales de la función administrativa, la gestión fiscal y las disposiciones legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado. En materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se encuentran sometidas, por regla general, a un régimen contractual especial regido por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las demás disposiciones que resulten aplicables. En desarrollo de este régimen, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará adelanta sus procesos contractuales conforme a su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante las Resoluciones AD-052 y AD-055 de 2021, según las disposiciones vigentes que correspondan. En este contexto, la entidad debe garantizar la disponibilidad, conservación y adecuado funcionamiento de los bienes y equipos tecnológicos que respaldan sus procesos administrativos, asistenciales y de apoyo, entre ellos impresoras, equipos multifuncionales, escáneres y equipos de cómputo, cuya operatividad resulta necesaria para el procesamiento de información, la gestión documental, la facturación, el registro de atenciones, la generación de reportes y el desarrollo oportuno de las actividades institucionales. Por consiguiente, la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y componentes cuando sean necesarios, constituye una medida de gestión administrativa orientada a preservar los bienes públicos, prevenir interrupciones operativas, prolongar su vida útil y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios prestados por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. Esta justificación permite establecer la relación entre la naturaleza jurídica de la entidad, sus competencias administrativas y la necesidad institucional que fundamenta el proceso contractual, sin confundir el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado con el régimen general de contratación estatal
Del Régimen Jurídico de	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de Empresa Social del Estado del orden departamental, constituye una entidad pública descentralizada de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, patrimonio

Contratación del Hospital Especial de Cubará	propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993. En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando su inclusión resulte procedente y esté debidamente justificada. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales sometidas a regímenes contractuales excepcionales deben observar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las demás disposiciones que les resulten aplicables. Adicionalmente, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con sus modificaciones vigentes, establecen disposiciones relacionadas con el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, particularmente en lo referente a la adopción de estatutos y manuales de contratación, la aplicación de principios, la planeación contractual y los procedimientos de selección. En desarrollo de este marco normativo, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará adoptó su Manual Interno de Contratación mediante la Resolución AD-052 de 2021, con las modificaciones introducidas mediante la Resolución AD-055 de 2021, en el cual se establecen las competencias, modalidades de selección, procedimientos, requisitos, etapas contractuales, mecanismos de supervisión y demás condiciones aplicables a los procesos de contratación que adelanta la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales. En virtud de lo anterior, la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres y equipos de cómputo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y componentes, se desarrollará bajo el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con las disposiciones del Manual Interno de Contratación y con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, selección objetiva y eficiencia en la administración de los recursos públicos. La celebración del contrato responde a la necesidad institucional de garantizar la conservación, disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos utilizados en los procesos administrativos, asistenciales y de apoyo de la entidad, contribuyendo a la continuidad operativa, la protección del patrimonio público y la prestación oportuna de los servicios de salud. En consecuencia, el presente proceso contractual se adelantará conforme al régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a las disposiciones del Manual Interno de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y a las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, garantizando una gestión contractual eficiente, transparente y orientada a la satisfacción de las necesidades institucionales.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en su condición de Empresa Social del Estado del orden departamental, tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios de salud bajo criterios de oportunidad, continuidad, calidad, seguridad y eficiencia, para lo cual requiere disponer de recursos físicos, tecnológicos, técnicos y administrativos que permitan el adecuado desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo. En cumplimiento de esta responsabilidad, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, disponibilidad y funcionamiento de los bienes y equipos que integran su patrimonio institucional, procurando su utilización eficiente y la prevención de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades. De conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado cuentan con autonomía administrativa para organizar y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales. Esta facultad comprende la responsabilidad de administrar adecuadamente los bienes públicos puestos a su disposición, garantizar su conservación y adoptar las medidas técnicas y administrativas necesarias para preservar sus condiciones de funcionamiento. En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece, entre los objetivos del Sistema de Control Interno, la protección de los recursos de la organización frente a los riesgos que puedan afectarlos, así como la garantía de eficacia, eficiencia y economía en las operaciones institucionales. En este sentido, la conservación y el mantenimiento de los equipos tecnológicos constituyen medidas de gestión orientadas a proteger el patrimonio público, prevenir el deterioro de los activos y garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones de la entidad. Para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará dispone de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres y equipos de cómputo que constituyen herramientas tecnológicas fundamentales para el funcionamiento de las diferentes dependencias administrativas y asistenciales. Estos equipos permiten ejecutar actividades relacionadas con el registro y procesamiento de información, elaboración e impresión de documentos, digitalización de soportes, consulta y gestión de historias clínicas, facturación de servicios de salud, generación de reportes, gestión documental, manejo de correspondencia, procesos contables y presupuestales, contratación, gestión del talento humano y demás procedimientos requeridos para el funcionamiento institucional. La disponibilidad de estos recursos tecnológicos adquiere especial importancia en una institución prestadora de servicios de salud, considerando que gran parte de sus procedimientos dependen del acceso oportuno a la información, su procesamiento, almacenamiento, reproducción y transmisión. En consecuencia, las deficiencias en el funcionamiento de estos dispositivos pueden generar retrasos en los procesos administrativos y asistenciales, dificultades en la gestión documental, interrupciones en las actividades de apoyo, acumulación de trámites y afectaciones en la oportunidad de respuesta a los requerimientos de los usuarios y de las diferentes dependencias institucionales. Los equipos tecnológicos, por su naturaleza y condiciones de utilización, se encuentran expuestos a procesos de desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, acumulación de polvo y residuos, deterioro de mecanismos internos, obstrucciones, desajustes, fallas de conectividad, alteraciones en su rendimiento y demás situaciones asociadas al uso continuo y a las condiciones propias de operación. Estas circunstancias hacen necesario desarrollar intervenciones técnicas periódicas y correctivas que permitan conservar sus características funcionales, prevenir daños de mayor complejidad y recuperar su capacidad operativa cuando se presenten fallas. En particular, las impresoras y los equipos multifuncionales requieren condiciones adecuadas de funcionamiento de sus mecanismos de alimentación y arrastre de papel, sistemas de impresión, rodillos, unidades fusoras, cabezales, sensores, bandejas, conexiones y demás componentes que intervienen en los procesos de impresión, copiado y digitalización. El desgaste o deterioro de estos elementos puede ocasionar atascos de papel, deficiencias en la calidad de impresión, errores de funcionamiento, interrupciones operativas

	y daños que comprometan la disponibilidad de los equipos. De igual manera, los escáneres requieren intervenciones orientadas a conservar el adecuado funcionamiento de sus mecanismos de captura y alimentación de documentos, superficies ópticas, sensores, conexiones y componentes electrónicos, teniendo en cuenta su importancia para los procesos de digitalización, organización, conservación y consulta de documentos institucionales. Por su parte, los equipos de cómputo requieren actividades de revisión, diagnóstico, limpieza especializada, verificación de componentes internos y externos, evaluación de sistemas de ventilación, conexiones, unidades de almacenamiento, memoria, fuentes de alimentación y demás elementos de hardware que puedan afectar su desempeño. Estas intervenciones resultan necesarias para prevenir fallas, conservar condiciones adecuadas de operación y reducir los riesgos de indisponibilidad de herramientas utilizadas para el procesamiento de información institucional. En este contexto, la entidad requiere adelantar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan atender de manera integral las necesidades de conservación y recuperación funcional de los equipos tecnológicos, considerando que ambas modalidades de intervención cumplen finalidades complementarias. El mantenimiento preventivo tiene como propósito anticipar y reducir la ocurrencia de fallas mediante actividades técnicas de inspección, limpieza, revisión, ajustes, verificación de componentes, comprobación de conexiones y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con las características y requerimientos de cada equipo. Estas intervenciones contribuyen a conservar las condiciones de operación, disminuir el desgaste prematuro, identificar oportunamente posibles anomalías y prolongar la vida útil de los bienes. Por su parte, el mantenimiento correctivo está orientado a diagnosticar, reparar y solucionar las fallas que afecten el funcionamiento de los equipos, mediante procedimientos técnicos especializados que permitan restablecer sus condiciones operativas. Estas actividades podrán comprender la reparación, sustitución o instalación de repuestos y componentes, siempre que su utilización resulte necesaria, técnicamente procedente y económicamente conveniente para la entidad. La inclusión del suministro e instalación de repuestos y componentes dentro del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar una intervención integral, considerando que determinadas fallas no pueden solucionarse únicamente mediante actividades de limpieza, revisión o ajuste, sino que requieren la sustitución de elementos deteriorados, desgastados o que hayan perdido sus condiciones funcionales. En consecuencia, resulta conveniente que el servicio contratado contemple tanto la mano de obra especializada como los elementos necesarios para ejecutar las reparaciones requeridas, evitando intervenciones incompletas, demoras asociadas a la adquisición separada de componentes y períodos prolongados de indisponibilidad de los equipos. En todo caso, la instalación de repuestos deberá encontrarse debidamente justificada mediante diagnóstico técnico, corresponder a las especificaciones y características de los equipos y contar con la autorización de la supervisión contractual, conforme a las condiciones establecidas por la entidad. Desde el punto de vista de la gestión administrativa y financiera, la contratación proyectada se fundamenta en la necesidad de optimizar la utilización de los recursos públicos, mediante acciones de conservación que permitan aprovechar los bienes tecnológicos existentes y evitar su reposición anticipada cuando sea técnica y económicamente viable mantenerlos en funcionamiento. La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar el agravamiento de fallas inicialmente menores, incremento en los costos de reparación, deterioro de componentes adicionales, disminución de la vida útil de los equipos y necesidad de realizar inversiones superiores para su reemplazo. Por esta razón, la ejecución de actividades preventivas y correctivas constituye una medida razonable de administración de activos que contribuye a la economía del gasto, la eficiencia operativa y la protección del patrimonio institucional. Asimismo, la contratación permite establecer mecanismos de seguimiento y control sobre las intervenciones realizadas, mediante la identificación de los equipos, registro de las condiciones encontradas, diagnóstico de fallas, descripción de las actividades ejecutadas, relación de repuestos suministrados e instalados y realización de pruebas de funcionamiento. Estos soportes resultan necesarios para verificar la calidad del servicio,

	garantizar la trazabilidad de las intervenciones y facilitar las decisiones institucionales relacionadas con la conservación, reparación o eventual reposición de los bienes. Debe tenerse en cuenta que los equipos de cómputo y algunos dispositivos de digitalización pueden contener o permitir el acceso a información administrativa, financiera, contractual y asistencial de carácter reservado o sensible. Por consiguiente, las intervenciones técnicas deberán desarrollarse bajo condiciones que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, en observancia de las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales, especialmente la Ley 1581 de 2012 y las políticas institucionales de seguridad de la información. Adicionalmente, las condiciones geográficas y de accesibilidad del municipio de Cubará hacen especialmente importante la adecuada planeación de las intervenciones técnicas y la disponibilidad oportuna de los componentes requeridos, considerando que las dificultades de desplazamiento y abastecimiento pueden incrementar los tiempos necesarios para atender fallas y restablecer el funcionamiento de los equipos. En este sentido, la contratación de un servicio que comprenda el diagnóstico, mantenimiento, reparación y suministro de repuestos contribuye a reducir riesgos operativos asociados a la indisponibilidad prolongada de los dispositivos tecnológicos. Desde la perspectiva institucional, mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos de impresión, digitalización y cómputo contribuye al fortalecimiento de los procesos administrativos y asistenciales, facilita la gestión oportuna de la información, favorece el cumplimiento de las obligaciones de registro y reporte y permite que las diferentes dependencias dispongan de herramientas tecnológicas funcionales para el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, la necesidad identificada no se limita a la reparación aislada de equipos que presenten fallas, sino que comprende la implementación de intervenciones técnicas orientadas a preservar la funcionalidad de los activos tecnológicos, prevenir su deterioro, reducir los tiempos de indisponibilidad y garantizar condiciones adecuadas para su utilización dentro de los procesos institucionales. Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD". La contratación permitirá atender las necesidades de mantenimiento de los equipos tecnológicos utilizados en las diferentes dependencias, mediante intervenciones técnicas que contribuyan a conservar su funcionalidad, corregir las fallas que se presenten, optimizar su desempeño y prolongar su vida útil, bajo criterios de eficiencia, economía, calidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos. Finalmente, la necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los fines institucionales de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, toda vez que la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de sus herramientas tecnológicas constituyen condiciones de apoyo necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos, asistenciales y operativos que respaldan la prestación de los servicios de salud. En virtud de lo expuesto, se justifica la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos señalados, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos y componentes que resulten necesarios, como una medida de gestión orientada a proteger el patrimonio institucional, prevenir interrupciones operativas, racionalizar el gasto público y contribuir a la continuidad, oportunidad y eficiencia de los servicios prestados por la entidad. Esta necesidad deberá desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por la E.S.E., bajo la coordinación y seguimiento de la supervisión contractual, garantizando que las intervenciones respondan a

<table>
<tr><td></td><td>requerimientos institucionales verificables y que los recursos destinados a su ejecución se utilicen de manera adecuada, eficiente y transparente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
<tr><td>Objeto a contratar:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página https://hospitalespecialcubara.gov.co/planadquisiciones/ y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):
<table>
<tr><th>Código-segmento</th><th>Código- familia</th><th>Código-clase</th><th>Código-producto</th><th>Nombre- producto</th></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81112300</td><td>81112306</td><td>Mantenimiento de impresoras</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución del Contrato</td><td>La ejecución del contrato es en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, ubicadas en el municipio de Cubará, Boyacá.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PLAZO EN MESES</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UN (01) MES</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.</td><td>$9.415.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Especificaciones del objeto del contrato</td><td>La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, a prestar los servicios, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>placa 0674, multifuncional ricoh sp 3710sf / ruidos al</td><td>equipo</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	imprimir, cambio de rodillo de calor y lubricación de piñoneria de fusora, parte interna de impresora. mantenimiento		
2	placa 0380, impresora hp laserjet p1102w consultorio urgencias – atasco de papel, cambio de board, cambio de piñn de fusora, acetato de fusora, rodillo de presion de fusora, cambio de pickup roller. mantenimiento	equipo	1
3	placa 0620, impresora epson deskjet l1110 encendido con falla/ cambio de bus de datos del carro de impresión, cambio de almohadillas. mantenimiento	equipo	1
4	placa 0622, impresora epson deskjet l1110 / problema al encender, cambio de fuente de poder, bus de datos de panel de control, cambio de almohadillas de recibo, cambio de panel de control. mantenimiento.	equipo	1
5	placa 0676, impresora epson eco tank l120 / nutrición – continuidad en el sistema de tinta y cambio de pickup rollers. mantenimiento	equipo	1
6	placa 1674, impresora hp laserjet 107w brigada-movil – cambio de fuente de poder, cambio de separador de papel. mantenimiento	equipo	1
7	placa 2488, impresora hp mfp 137 fnw / no imprime con toner generico, reset, cambio de board. mantenimiento	equipo	1
8	placa 1052, impresora hp laserjet 107w / daño en la salida de apel / atasco, cambio de bujes de impresora, pickup rollers, cambio de separador de papel, cambio de solenoide para impresora, mantenimiento	equipo	1
9	placa 1066, multifuncional hp laserjet mfp 135w / presenta atasco de papel, cambio de mecanismo de papel, y cambio de separador de papel y solenoide mantenimiento	equipo	1
10	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a / presenta impresiones claras, cambio de revelador y calibración mantenimiento	equipo	1
11	placa 1889, multifuncional toshiba dp-4508a, impresiones muy claras y con manchas, calibracion mantenimiento	equipo	1
12	placa 1889 / multifuncional laserjet toshiba dp-4508a / mantenimiento correctivo de unidad fusora cambio de millar limpieza, cilindro, rodillo fusor, rodillo de presion, revelador, termistores mantenimiento	equipo	1
13	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a mantenimiento correctivo / cambio de piñon de fusora	equipo	1

		interno / mantenimiento		
	14	placa: 2328 scaner jet pro 2600f1 / mantenimiento preventivo mantenimiento	equipo	1
	15	placa: 2488 hp laser jet 137 / mantenimiento preventivo mantenimiento	equipo	1
	16	placa: 1675 hp smart tank 520 / cambio de cabezal tricolor mantenimiento	equipo	1
	17	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a mantenimiento correctivo / cambio de pickup roller mantenimiento	equipo	1
	18	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a mantenimiento correctivo / cambio de pickup roller mantenimiento	equipo	1
	19	placa:2044 portatil dell arreglo de bisagras mantenimiento	equipo	1
	20	disco portatil m2 2232 de 252 gb mantenimiento	equipo	1

Nota: Los valores unitarios y totales incluyen la mano de obra, diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo, suministro e instalación de los repuestos y piezas requeridas para cada intervención, pruebas de funcionamiento, impuestos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a cobros adicionales por estos conceptos.

Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y demás documentos que formen parte del contrato.
b) Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con observancia de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
c) Cumplir el plazo y las condiciones de ejecución establecidas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.
d) Disponer del personal, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la E.S.E.
e) Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual que se encuentren incluidos en su propuesta.
f) Mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar los respectivos pagos cuando sean requeridos por la Entidad.
g) Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
h) Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo, cumplimiento o ejecución del contrato.
i) Responder por la custodia, conservación y adecuado manejo de los bienes de la E.S.E. que le sean entregados o puestos a su disposición con ocasión de la ejecución contractual.

	j) Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o dependientes, se ocasionen a los bienes, equipos o instalaciones de la E.S.E. durante la ejecución del contrato. k) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual. l) Presentar oportunamente los documentos, informes, soportes y demás requisitos necesarios para acreditar la correcta ejecución del contrato y tramitar el pago correspondiente. m) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para la correcta ejecución de su objeto. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes: a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	El Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se encuentra facultado para adelantar el presente proceso contractual y suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo No. 05 de 2021, por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Entidad, que establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas corresponde al funcionario que ostente el cargo de Gerente de la E.S.E., en su calidad de representante legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión del proceso contractual, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 8 del mismo Acuerdo, denominado **"Autorización previa de la Junta Directiva"**, esta autorización únicamente se requiere cuando el monto del contrato supere los **mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**. En consecuencia, siempre que el valor del presente contrato no supere dicha cuantía, **no se requiere autorización previa de la Junta Directiva**, encontrándose el Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará plenamente facultado para adelantar el proceso, seleccionar al contratista y suscribir el contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**Lo anterior se entiende sin perjuicio de la observancia del régimen contractual especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. y de los principios que deben orientar la gestión contractual de la Entidad.
Documentos técnicos para el desarrollo	N/A

del proyecto.	

C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado y podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará se desarrolla de conformidad con su régimen especial y con las disposiciones establecidas en su Manual Interno de Contratación. Para atender la necesidad identificada en los presentes estudios previos, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará adelantará un proceso de contratación directa, de conformidad con las disposiciones aplicables del Manual Interno de Contratación de la Entidad, teniendo en cuenta la naturaleza y características del servicio requerido. En virtud de lo anterior, resulta procedente adelantar la contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD..**, con el propósito de garantizar el manejo adecuado de los residuos generados por la E.S.E., prevenir riesgos para la salud y el ambiente y dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables a la gestión de residuos generados en la atención en salud.

D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se fija en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($9.415.000).** valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos transporte, recolección, tratamiento, incineración cuando corresponda, disposición final, personal, equipos, elementos necesarios para la prestación del servicio, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos y gravámenes a que haya lugar.

En consecuencia, el valor señalado constituye el monto máximo disponible para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	placa 0674, multifuncional ricoh sp 3710sf / ruidos al imprimir, cambio de rodillo de calor y lubricación de piñoneria de fusora, parte interna de impresora. mantenimiento	equipo	1	$350,000.00	$350,000.00
2	placa 0380, impresora hp laserjet p1102w consultorio urgencias – atasco de papel, cambio de board, cambio de piñn de fusora, acetato de fusora, rodillo de presion de	equipo	1	$620,000.00	$620,000.00

	fusora, cambio de pickup roller. mantenimiento				
3	placa 0620, impresora epson deskjet l1110 encendido con falla/ cambio de bus de datos del carro de impresión, cambio de almohadillas. mantenimiento	equipo	1	$210,000.00	$210,000.00
4	placa 0622, impresora epson deskjet l1110 / problema al encender, cambio de fuente de poder, bus de datos de panel de control, cambio de almohadillas de recibo, cambio de panel de control. mantenimiento.	equipo	1	$380,000.00	$380,000.00
5	placa 0676, impresora epson eco tank l120 / nutrición – continuidad en el sistema de tinta y cambio de pickup rollers. mantenimiento	equipo	1	$180,000.00	$180,000.00
6	placa 1674, impresora hp laserjet 107w brigada-movil – cambio de fuente de poder, cambio de separador de papel. mantenimiento	equipo	1	$320,000.00	$320,000.00
7	placa 2488, impresora hp mfp 137 fnw / no imprime con toner generico, reset, cambio de board. mantenimiento	equipo	1	$395,000.00	$395,000.00
8	placa 1052, impresora hp laserjet 107w / daño en la salida de apel / atasco, cambio de bujes de impresora, pickup rollers, cambio de separador de papel, cambio de solenoide para impresora, mantenimiento	equipo	1	$210,000.00	$210,000.00
9	placa 1066, multifuncional hp laserjet mfp 135w / presenta atasco de papel, cambio de mecanismo de papel, y cambio de separador de papel y solenoide mantenimiento	equipo	1	$210,000.00	$210,000.00
10	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a / presenta impresiones claras, cambio de revelador y calibración mantenimiento	equipo	1	$1,120,000.00	$1,120,000.00
11	placa 1889, multifuncional toshiba dp-4508a, impresiones muy claras y con manchas, calibracion mantenimiento	equipo	1	$220,000.00	$220,000.00

	12	placa 1889 / multifuncional laserjet toshiba dp-4508a / mantenimiento correctivo de unidad fusora cambio de millar limpieza, cilindro, rodillo fusor, rodillo de presion, revelador, termistores mantenimiento	equipo	**1**	$2,100,000.00	$2,100,000.00
	13	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a mantenimiento correctivo / cambio de piñon de fusora interno / mantenimiento	equipo	**1**	$180,000.00	$180,000.00
	14	placa: 2328 scaner jet pro 2600f1 / mantenimiento preventivo mantenimiento	equipo	**1**	$220,000.00	$220,000.00
	15	placa: 2488 hp laser jet 137 / mantenimiento preventivo mantenimiento	equipo	**1**	$210,000.00	$210,000.00
	16	placa: 1675 hp smart tank 520 / cambio de cabezal tricolor mantenimiento	equipo	**1**	$280,000.00	$280,000.00
	17	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a mantenimiento correctivo / cambio de pickup roller mantenimiento	equipo	**1**	$320,000.00	$320,000.00
	18	placa 1089, multifuncional toshiba dp-4508a mantenimiento correctivo / cambio de pickup roller mantenimiento	equipo	**1**	$1,500,000.00	$1,500,000.00
	19	placa:2044 portatil dell arreglo de bisagras mantenimiento	equipo	**1**	$210,000.00	$210,000.00
	20	disco portatil m2 2232 de 252 gb mantenimiento	equipo	**1**	$ 180,000.00	$180,000.00
		VALOR TOTAL				**$9.415.000**

FORMA DE PAGO	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará pagará el valor del contrato **mediante un único pago**, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: 1. Factura electrónica de venta, cuando haya lugar, o el documento de cobro legalmente procedente. 2. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro. 3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 4. Certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente resulten exigibles.

	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará se abstendrá de efectuar el pago cuando los servicios objeto del cobro no hayan sido efectivamente prestados, no se encuentren debidamente soportados o no cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. En todo caso, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
Justificación precios del mercado	La E.S.E. Hospital Especial de Cubará realiza el presente análisis del sector y estudio de mercado como parte de la etapa de planeación del proceso cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.** El análisis tiene como finalidad conocer las condiciones del sector relacionado con los servicios de mantenimiento eléctrico; identificar las características técnicas y comerciales de la prestación requerida; establecer la existencia de oferta en el mercado; revisar antecedentes de contratación relacionados con el objeto; y contar con elementos objetivos para determinar y sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial. Como referente normativo de planeación, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho ejercicio en los documentos del proceso. Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala que el estudio del sector constituye una herramienta para comprender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir y estructurar adecuadamente el proceso contractual. La profundidad del análisis debe corresponder a la naturaleza, complejidad y particularidades de cada contratación. Para determinar el valor estimado del proceso, la E.S.E. Hospital Especial de Cubará realizó la revisión de precios y antecedentes disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, correspondientes a procesos con objetos y actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, equipos multifuncionales, escáneres y demás equipos de impresión y digitalización. La consulta realizada permite contar con un referente de mercado respecto de contrataciones adelantadas por otras entidades públicas para servicios de naturaleza similar, considerando que los valores pueden presentar variaciones derivadas del número y tipo de equipos, marcas, estado de conservación, alcance del mantenimiento, repuestos requeridos, ubicación de la entidad y demás condiciones particulares de ejecución. Adicionalmente, para la estructuración económica del presente proceso se cuenta con una cotización comercial, mediante la cual se determinaron los valores correspondientes a las intervenciones requeridas para los equipos de la E.S.E., incluyendo las actividades de mantenimiento y los repuestos necesarios para su correcta ejecución. Teniendo en cuenta la baja cuantía del proceso, cuyo presupuesto estimado asciende a **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($9.415.000).**, IVA incluido, la Entidad considera que la consulta de antecedentes contractuales en SECOP, complementada con la cotización obtenida y el análisis de las

condiciones particulares de la necesidad, constituye un soporte razonable y proporcional para establecer el valor estimado de la contratación.

En consecuencia, del análisis efectuado se establece que el presupuesto oficial de $6.250.000 IVA incluido resulta acorde con las condiciones del mercado y con el alcance técnico requerido por la E.S.E., comprendiendo los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra, suministro e instalación de los repuestos requeridos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Procesos de Prestación de Servicios celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE

No. Contrato	Departamento / Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
513-2025	BOYACÁ - HOSPITAL ESPECIAL CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CUBARÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE REPARACIÓN TÉCNICA DE LAS IMPRESORAS DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU ADECUADA REPARACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	1 (Meses)	$ 2.305.000 COP	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/7.CONTRATO%20DE%20PRESTACI%C3%93N%20DE%20SERVICIOS%20PROFESIONALES%20(2).pdf

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado en el Departamento de Boyacá.
Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace

024-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SACHICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS pDE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANER, FOTOCOPIADORA Y VIDEO BEAM QUE HACEN PARTE DEL INVENTARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA	7 Meses	$ 4.500.000	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/22_06_2023.pdf
020-2023	E.S.E CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA	CONTRATACION MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS	8 Meses	$1.893.290	Régimen Especial	file:///D:/Downloads/22_06_2023%20(1).pdf
CPS-EO-CD-014-2023	E.S.E OICATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN INFORMÁTICA (SOFTWARE Y HARDWARE) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	274 DIAS	$4.500.000	Régimen Especial)	file:///D:/Downloads/22_06_2023%20(2).pdf

		SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE OICATÁ DURANTE LA VIGENCIA 2023.					

FUENTE: SECOP
De este análisis se observa:

De este análisis se observa que los antecedentes contractuales consultados en SECOP corresponden a Empresas Sociales del Estado que han requerido servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos tecnológicos, incluyendo impresoras, escáneres y equipos de cómputo, y en algunos casos el suministro de repuestos, lo que permite establecer una relación material con el objeto que pretende contratar la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.

Los contratos analizados presentan valores entre $1.893.290 y $4.500.000, con diferencias en cuanto al número y tipo de equipos intervenidos, alcance de las actividades y plazos de ejecución, que oscilan entre un (1) mes y varios meses. Por tanto, estos valores constituyen referentes de mercado, pero no resultan directamente comparables de manera individual con el presupuesto del presente proceso, dado que las condiciones técnicas y cantidades contratadas no son idénticas.

Resulta especialmente relevante el antecedente contractual No. 513-2025 de la propia E.S.E. Hospital Especial de Cubará, por valor de $2.305.000, cuyo objeto comprendió la reparación técnica de impresoras con suministro de insumos, repuestos y mano de obra, al constituir un referente institucional reciente respecto de servicios de similar naturaleza.

Para el presente proceso, el alcance es superior, toda vez que se contempla la intervención de veintitrés (23) equipos de impresión y digitalización, entre impresoras, multifuncionales y escáneres, mediante mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos requeridos para las intervenciones.

En consecuencia, considerando los antecedentes identificados en SECOP, las diferencias de alcance entre los contratos consultados y las condiciones técnicas particulares de la necesidad actual, se considera razonable el presupuesto estimado de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($9.415.000).**IVA incluido, soportado además en la cotización obtenida por la Entidad para la atención integral de los equipos objeto del proceso

E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de Experiencia e idoneidad	En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente: **CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

	EXPERIENCIA
	HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual — Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
	IDONEIDAD
	PERSONA NATURAL — **PERSONA JURÍDICA**
	Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía. — Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO.**

Requisitos específicos para la contratación por prestación de servicios	**PERSONA JURIDICA**	
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
	Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
	Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Cédula del representante legal	Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
	Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
	Certificado de Cámara de Comercio	Certificado vigente de existencia y representación legal, con las condiciones anteriormente señaladas.
	Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Anexos
	Certificado de experiencia laboral	Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal que efectivamente participará en la ejecución, únicamente cuando el estudio previo o las especificaciones técnicas hayan establecido dicho requisito.

F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, se realiza el presente análisis de riesgos para el proceso de contratación directa cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, ESCÁNERES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**, con el propósito de identificar, tipificar, estimar, asignar y establecer las medidas de tratamiento frente a los riesgos previsibles que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia en la gestión contractual. El presente análisis tiene como finalidad identificar los eventos previsibles que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual, valorar su probabilidad e impacto, determinar la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos y establecer las acciones de prevención, mitigación, seguimiento y control necesarias durante la ejecución contractual. En consideración a la naturaleza del objeto, los riesgos se encuentran asociados principalmente a la oportunidad y calidad del mantenimiento preventivo y correctivo; la correcta revisión y diagnóstico de los equipos; la adecuada ejecución de las actividades de limpieza, ajuste y reparación; la calidad, compatibilidad e instalación de los repuestos requeridos; la manipulación, custodia y eventual traslado de los equipos; y la realización de las pruebas funcionales necesarias para verificar su adecuado funcionamiento. El área solicitante exige precisamente que cada equipo intervenido cuente con diagnóstico, prueba funcional y el correspondiente formato o informe de mantenimiento. En consecuencia, deberán considerarse las características particulares de los equipos objeto de intervención, su estado actual, las especificaciones técnicas de sus componentes, la idoneidad del personal encargado de ejecutar los trabajos y la disponibilidad de las herramientas y elementos necesarios. El contratista deberá contar con

	capacidad técnica para realizar actividades de limpieza, ajuste, desarme, diagnóstico y pruebas funcionales, así como para identificar e instalar correctamente las piezas requeridas. Entre los eventos previsibles se encuentran los retrasos en la ejecución de los mantenimientos; diagnósticos incorrectos o incompletos; mantenimiento deficiente; persistencia o aparición de fallas posteriores a la intervención; suministro de repuestos incompatibles, defectuosos o que no correspondan a las especificaciones requeridas; instalación inadecuada de componentes; daños ocasionados durante la manipulación o traslado de los equipos; pérdida de bienes o componentes; y deficiencias en las pruebas de funcionamiento o en los soportes de mantenimiento. La materialización de estos riesgos puede ocasionar la indisponibilidad temporal o permanente de los equipos, repetición de intervenciones, deterioro de los activos institucionales, afectación de las actividades de impresión, copiado y digitalización, mayores costos, retrasos o incumplimiento de las obligaciones contractuales. La necesidad identificada por el área de Sistemas advierte precisamente que la falta de mantenimiento puede generar indisponibilidad de los equipos y afectar las actividades institucionales que dependen de ellos. Para efectos del presente análisis, la probabilidad corresponde a la posibilidad de materialización del riesgo durante la ejecución contractual, mientras que el impacto representa el grado de afectación que este podría ocasionar sobre el cumplimiento del objeto, los bienes de la E.S.E., la continuidad de las actividades institucionales, el presupuesto y demás recursos comprometidos. La combinación de estos factores permitirá determinar el nivel de riesgo y establecer las medidas de tratamiento correspondientes. La asignación de los riesgos se efectuará atendiendo a la parte que se encuentre en mejores condiciones técnicas, operativas, jurídicas o económicas para prevenirlos, controlarlos o asumir sus consecuencias. En particular, corresponderá al contratista administrar aquellos riesgos derivados de la calidad y oportunidad de las intervenciones, la idoneidad de su personal, la adecuada manipulación de los equipos y la calidad, compatibilidad e instalación de los repuestos suministrados; mientras que la E.S.E. administrará aquellos riesgos que dependan directamente de sus actuaciones, especialmente los relacionados con la disponibilidad y entrega de los equipos, coordinación de las intervenciones y ejercicio oportuno de la supervisión. Como medidas de tratamiento se contemplarán, entre otras, la programación coordinada de las intervenciones; identificación y registro de cada equipo; diagnóstico previo; utilización de repuestos adecuados y compatibles; realización de pruebas funcionales posteriores al mantenimiento; diligenciamiento de informes o formatos por cada equipo; control sobre cualquier retiro de equipos de las instalaciones de la E.S.E.; atención de las novedades atribuibles al mantenimiento durante el periodo de garantía; y verificación del servicio por parte del supervisor antes de su recibo a satisfacción. El propio documento de necesidad establece que cualquier retiro deberá contar con autorización previa y que la ejecución deberá programarse procurando minimizar la indisponibilidad de los equipos. Los riesgos identificados serán objeto de seguimiento por parte del supervisor, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de los mantenimientos, la calidad y conformidad de los repuestos suministrados e instalados, las pruebas de funcionamiento, los soportes correspondientes y la implementación de las medidas de prevención y control establecidas. Finalmente, una vez aplicadas las medidas de tratamiento, se determinará el riesgo residual, teniendo en cuenta la reducción de la probabilidad y/o impacto alcanzada mediante los controles establecidos. Dichos riesgos serán objeto de seguimiento durante la ejecución contractual, con el propósito de verificar la efectividad de las medidas adoptadas

y adelantar oportunamente las acciones preventivas, correctivas o de mitigación que resulten necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Escala de probabilidad

NIVEL	DESCRIPCION
1	RARO
2	IMPROBABLE
3	POSIBLE
4	PROBABLE
5	CASI SEGURO

Escala de impacto

NIVEL	DESCRIPCION
1	INSIGNIFICANTE
2	IMPROBABLE
3	POSIBLE
4	PROBABLE
5	CASI SEGURO

La valoración del riesgo corresponde a la sumatoria de los niveles de probabilidad e impacto asignados a cada evento identificado, permitiendo establecer su nivel de criticidad y las medidas de prevención, mitigación, seguimiento y control que deberán implementarse durante la ejecución del contrato.

VALORACION	**CATEGORIA**
2 a 4	RIESGO BAJO
5 a 6	RIESGO MEDIO
7 a 10	RIESGO ALTO

Para efectos del presente proceso se identifican los siguientes tipos de riesgos:

a) Riesgos Operacionales: Asociados al incumplimiento, retraso o ejecución inadecuada de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Comprenden, entre otros, retrasos en las intervenciones programadas, insuficiencia de personal, herramientas o equipos, ejecución incompleta de las actividades, falta de disponibilidad de componentes requeridos y demás situaciones operativas atribuibles al contratista que puedan afectar el plazo o el cumplimiento integral del objeto contractual.

	b) Riesgos Técnicos: Relacionados con diagnósticos incorrectos, intervenciones técnicamente inadecuadas, errores en la revisión, así como cualquier deficiencia técnica en las actividades de mantenimiento que pueda afectar el funcionamiento, seguridad o confiabilidad de las instalaciones eléctricas existentes. **c) Riesgos Eléctricos:** Asociados a la ocurrencia de cortocircuitos, sobrecargas, arcos eléctricos, contactos directos o indirectos, energización accidental, fallas de aislamiento u otros eventos derivados de la intervención, que puedan ocasionar lesiones a las personas, daños a equipos o infraestructura o interrupciones del suministro eléctrico. **d) Riesgos asociados al suministro y reemplazo de componentes:** Relacionados con el suministro e instalación de componentes que resulten requeridos para la ejecución del mantenimiento, incluyendo elementos incompatibles, defectuosos, de características diferentes a las requeridas o que no resulten técnicamente adecuados para las instalaciones existentes. Comprende igualmente los retrasos atribuibles al contratista en la disponibilidad de los componentes incluidos dentro del alcance contractual. **e) Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Asociados a accidentes o incidentes durante la ejecución de las actividades contratadas, particularmente aquellos derivados de trabajos eléctricos, manipulación de herramientas y equipos. El contratista deberá implementar las medidas de prevención y protección correspondientes durante toda la ejecución. **f) Riesgos de cumplimiento técnico y regulatorio:** Derivados del incumplimiento de las disposiciones técnicas, de seguridad y demás requisitos aplicables a las actividades de mantenimiento e intervención así como de las especificaciones establecidas por la E.S.E. para la ejecución del contrato. **g) Riesgos Financieros y Económicos:** Asociados a variaciones ordinarias en los costos de mano de obra, transporte, herramientas, equipos, materiales, insumos y demás componentes necesarios para ejecutar las actividades contratadas. Teniendo en cuenta que los valores ofertados comprenden las actividades y suministros incluidos dentro del alcance contractual, las variaciones ordinarias y previsibles del mercado serán asumidas por el contratista. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, por deficiencias en la programación, disponibilidad de personal, herramientas, equipos, materiales o componentes a cargo del contratista.	Incumplimiento del plazo contractual, ejecución incompleta de las actividades y prolongación de condiciones que requieren intervención.	Posible	Mayor	7	**Riesgo Alto**
2	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Diagnóstico incorrecto o ejecución técnicamente inadecuada de las intervenciones.	Persistencia o generación de fallas, funcionamiento inadecuado de las, necesidad de reprocesos y posible afectación de equipos o servicios institucionales.	Improbable	Catastrófico	7	**Riesgo Alto**

3	Específico	Externo	Ejecución	Eléctrico	Ocurrencia de cortocircuitos, arcos eléctricos, sobrecargas, contactos eléctricos, energización accidental, fallas de aislamiento u otros eventos eléctricos durante las actividades de mantenimiento, reparación o reemplazo de componentes.	Lesiones graves a personas, daños a equipos o instalaciones, interrupción del suministro eléctrico y afectación de la operación institucional.	Improbable	Catastrófico	7	**Riesgo Alto**
4	Específico	Externo	Ejecución	Suministro y reemplazo de componentes	Suministro o instalación de componentes defectuosos, incompatibles o que no correspondan a las características técnicas requeridas para los equipos	Fallas de funcionamiento, disminución de la confiabilidad de la instalación, necesidad de retiro o reposición de componentes y retrasos en la ejecución.	Improbable	Mayor	6	**Riesgo Medio**
5	Específico	Externo	Ejecución	Sistema UPS	Ejecución deficiente del mantenimiento	Funcionamiento inadecuado.	Improbable	Catastrófico	7	**Riesgo Alto**

6	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento técnico y regulatorio	Ejecución de actividades, utilización de materiales o realización de intervenciones que no correspondan a las especificaciones técnicas contractuales o a los requisitos técnicos y de seguridad aplicables.	Necesidad de correcciones o reprocesos, rechazo de actividades ejecutadas, posibles requerimientos y afectación del cumplimiento contractual.	Improbable	Mayor	6	**Riesgo Medio**
7	General	Externo	Ejecución	Financiero y económico	Incremento ordinario y previsible en los costos de materiales,.	Incremento de los costos de ejecución asumidos por el contratista y afectación de su margen económico, sin modificación automática del valor pactado.	Improbable	Moderado	5	**Riesgo Medio**

LA MATRIZ DE IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

N	**¿A quién se le**	**Tratamiento / Control a ser**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución?**	**Responsable por implement**	**Inicio**	**Finalización**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Contratista	Programar y ejecutar oportuname	Improbable	Mayor	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento al avance de las	Durante la ejecución

2	Contratista	Realizar diagnóstico previo de l	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Recibo a satisfacción	Inspección de las intervencion	Durante cada intervención
3	Contratista	Implementar procedimien	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación de las intervencion es	Verificación del cumplimient	Permanente durante las intervencion
4	Contratista	Verificar previamente la	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Antes del suministro e instalación	Recibo a satisfacción	Inspección de componente	En cada suministro o reemplazo
5	Contratista	Ejecutar el mantenimiento integral	Raro	Catastrófico	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Inicio de intervención del UPS	Recibo a satisfacción	Verificación de la instalación	Durante la intervención y al finalizar
6	Contratista	Ejecutar las intervencion es conforme l	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Recibo a satisfacción	Inspección técnica, revisión de	Durante la ejecución
7	Contratista	Prever dentro de su oferta los	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Presentación de la oferta / Acta	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimient	Durante la ejecución

Una vez aplicadas las medidas de tratamiento y control definidas para los riesgos identificados, se evidencia una reducción en su nivel de exposición, principalmente mediante la disminución de la probabilidad de ocurrencia de los eventos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y, el reemplazo de componentes.

Como resultado de la aplicación de los controles establecidos, los riesgos inicialmente valorados en categoría Alta se reducen a una categoría residual Media, mientras que los riesgos inicialmente clasificados como Medios disminuyen su valoración, manteniéndose en nivel Medio o alcanzando un nivel Bajo, según corresponda. En aquellos eventos relacionados con riesgo eléctrico, seguridad de las personas, continuidad del suministro de energía y funcionamiento del sistema de respaldo, se conserva un impacto significativo debido a las consecuencias que podrían derivarse de su eventual materialización; no obstante, las medidas preventivas y técnicas previstas permiten reducir su probabilidad de ocurrencia.

En consecuencia, se determina que, después del tratamiento, el nivel de riesgo residual del proceso es MEDIO, encontrándose dentro de condiciones administrables para la ejecución contractual, siempre que se implementen de

	manera efectiva y permanente los controles definidos en la matriz. El contratista deberá adoptar las medidas técnicas, operativas y de seguridad que se encuentran bajo su responsabilidad, mientras que la supervisión realizará el seguimiento y verificación de su cumplimiento durante la ejecución. Por lo anterior, los riesgos residuales identificados no impiden la ejecución del contrato, pero requieren seguimiento continuo, especialmente frente a las intervenciones que impliquen desenergización, manipulación de componentes y posibles afectaciones a la continuidad del suministro de energía de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará. Cualquier variación en las condiciones inicialmente previstas o materialización de un riesgo deberá ser evaluada oportunamente para adoptar las medidas preventivas, correctivas o de mitigación que correspondan.
F. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN**.	
Garantías	CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021, mediante la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, que contempla la posibilidad de prescindir de la exigencia de garantías en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa y en aquellos cuyo valor no supere cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la entidad, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, las condiciones de ejecución y los riesgos identificados en los estudios previos, considera procedente no exigir la constitución de garantía única de cumplimiento.Esta determinación se fundamenta en las características del contrato, cuyo objeto comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos institucionales, incluyendo el suministro e instalación de repuestos y componentes, actividades cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento, verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada.En consecuencia, EL CONTRATISTA queda exonerado de la obligación de constituir garantía única de cumplimiento, sin que ello implique exoneración de sus responsabilidades legales, contractuales y patrimoniales derivadas de la ejecución del contrato.
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR	
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** contados a partir del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
260788	***30/09/2026***	2120202008003 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación - Subsidio Oferta - FTE: SGP-Salud-Subsidio a la oferta	**$ 9.415.000**

Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, o por el servidor público que designe el Gerente mediante acto administrativo o comunicación escrita, de conformidad con el Manual Interno de Contratación, el Manual de Funciones y las demás disposiciones institucionales aplicables. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones asumidas por el contratista. En ejercicio de sus funciones, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación efectiva y oportuna del servicio. Igualmente, verificará que el contratista cuente y mantenga vigentes,

	durante la ejecución contractual, las autorizaciones, permisos, licencias, registros y demás requisitos legales y ambientales que resulten exigibles para el desarrollo de las actividades contratadas. Corresponderá igualmente al supervisor revisar los informes, facturas, cuentas de cobro y demás documentos presentados por el contratista, verificar que los servicios cobrados hayan sido efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, y expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para el trámite de los pagos, previa verificación de los requisitos contractuales y legales correspondientes. El supervisor deberá informar oportunamente al Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará cualquier incumplimiento, irregularidad, contingencia ambiental o sanitaria, interrupción del servicio o situación que pueda afectar la adecuada gestión de los residuos o el cumplimiento del objeto contractual, para que se adopten las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar. La supervisión no tendrá facultad para modificar el objeto, el plazo, el valor ni las condiciones esenciales del contrato, ni para exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. Cualquier modificación contractual deberá ser autorizada por el representante legal de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará y formalizada mediante el correspondiente documento modificatorio, de conformidad con el Manual Interno de Contratación y la normatividad aplicable. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, suministrar la información y documentación que le sea solicitada, permitir las verificaciones necesarias y adoptar las acciones correctivas que resulten procedentes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Las diferencias que puedan surgir entre el supervisor y el contratista con ocasión de la ejecución del contrato, así como los posibles incumplimientos identificados durante la ejecución, serán puestos en conocimiento del Gerente de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará para la adopción de las decisiones administrativas y contractuales correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo 72 del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ.**

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	